

ACUERDO QUE EMITEN LOS CC. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, E ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0014/19-DC/OBRA RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO MAYOR, CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA: GÓMEZ PALACIO - JIMÉNEZ TRAMO KM 188+000 - KM 234+000 (JIMÉNEZ) (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5 CMS) TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 31 de Julio de 2019, el suscrito Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, asistido por el Director de Caminos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 150 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, emiten el presente Acuerdo que autoriza el diferimiento del plazo de ejecución por motivo del desfase en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos:

ANTECEDENTES:

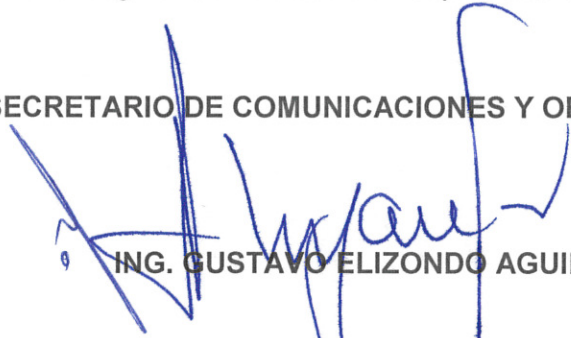
- I.- Que con fecha 03 de junio del 2019 se celebro con la empresa denominada Constructora Asiel, S.A. de C.V. en asociación Asiel Pavimentos y Construcciones con el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0014/19-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en Mantenimiento Mayor, carreteras de cuota del fideicomiso 80672, modernización y reparación de la Carretera: Gómez Palacio — Jiménez, tramo Km. 188+000 — km. 234+000 (Jiménez) (fresado, geotextil y colocación de carpeta de 5 cms) tramos aislados, Municipio de Jiménez, en el Estado de Chihuahua., por un monto de **\$33'497,932.90 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90/100 MI. N.)** sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de **193 días naturales** contados a partir del día **07 de Junio de 2019 al 16 de Diciembre de 2019**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

- II.- El anticipo fue puesto a disposición del contratista en su totalidad hasta el día 04 de julio del 2019, por parte de la Secretaría de Hacienda, en virtud a lo anterior el contratista no pudo llevar a cabo en el tiempo pactado el inicio de los trabajos y la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente en la obra, motivo por lo cual es necesario diferir el plazo de ejecución de los trabajos.

ACUERDO

- PRIMERO.-** Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y 150 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0014/19-DC/OBRA, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **04 de julio de 2019 y 12 de enero de 2020**, respectivamente.
- SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo a las empresas **Constructora Asiel, S.A. de C.V. y Asiel Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V.**, a través de su representante común **Constructora Asiel, S.A. de C.V.**
- TERCERO.-** Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

EL DIRECTOR DE CAMINOS



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA